

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE INTERIOR**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
COMISARÍA PROVINCIAL DE TOLEDO****BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

1) Notificación acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y posterior sanción de tres mil euros (3.000,00 euros) al ciudadano citado, previo expediente instruido al efecto por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Toledo, Jefatura Superior de Policía de Castilla-La Mancha, conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11 de 2003, de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre, y por la Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, y al Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril.

2) Infracción cometida: Infracción administrativa grave, artículo 53.2.b) de la Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 2 de 2009, «contraer matrimonio, simular relación afectiva análoga o constituirse en representante legal de un menor, cuando dichas conductas se realicen con ánimo de lucro o con el propósito de obtener indebidamente un derecho de residencia, siempre que tales hechos no constituyan delito».

3) Datos del ciudadano:

Nombre y apellidos: Daisy Yereny Alonzo Mendoza. D.N.I.: 50341129-V. Número expediente: 235/2012. Nacionalidad: España. Fecha incoación: 9 de mayo de 2012.

Lo que se comunica al objeto de que pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 227 del citado Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril, así como presentar alegaciones y aportar cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación, en la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de Policía de Castilla-La Mancha, plaza Ciudad de Nara, número 3, segunda planta, 45005-Toledo, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, advirtiéndole que, en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de tres mil euros (3.000,00 euros), considerándose en este caso el presente escrito como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 231 y 232 del mencionado Reglamento.

Toledo 22 de mayo de 2012.-Fdo.: C.P. número 50.845.

N.º I.-4363